

AL DESPACHO: Memorial allegado por la apoderada judicial de la parte actora, mediante el cual solicita aclaración respecto de la información solicitada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).



RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Oficial mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:
j011cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, ha de precisarse que las solicitudes elevadas por la memorialista se contraen a lo siguiente:

- "1. ¿la demanda y contestaciones que exige la JRCINS se le debe adjuntar anexos de pruebas de cada una de ellas? Esta pregunta se realiza, porque termina siendo repetitivo los anexos de historia clínica del demandante. En consecuencia, se pide a la JRCINS que la demanda y contestaciones sean aportadas sin anexos y se aportará copia del expediente tramitado hasta la JRCIS para mayor facilidad de estudio y aunado a ella, las pruebas pedidas en el oficio de prueba pericial.*
- 2. Se adjunte por parte del despacho, los soportes allegados por COLPENSIONES y JRCIS para el trámite de esta prueba.*
- 3. Por otro lado, se requiere la aclaración de dirección de la JRCINS para realizar el envío del expediente completo por correspondencia."*

Como primera medida, a efectos de resolver la primera de las solicitudes, huelga indicar que mediante comunicación del 12 de julio del presente año, la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander, remitió un listado de los documentos requeridos a efectos de llevar a cabo el dictamen que fue solicitado, dentro de los cuales se observa que se requiere "Fotocopia de la Demanda" y "Fotocopia de la Contestación de la Demanda".

Al respecto, ha de indicarse que dicho requerimiento no fue realizado por parte de esta Agencia Judicial, por lo que no puede emitirse pronunciamiento alguno al respecto; no obstante, se recuerda a la parte actora que como directa beneficiaria del dictamen a realizarse que debe aportar la totalidad de la documentación requerida por la Junta Regional de Calificación oficiada, y que es dicha entidad la que valorará la pertinencia y necesidad de los soportes que le sean allegados.

En segundo lugar, para efectos de dar solución a lo requerido, se le recuerda a la apoderada judicial de la parte actora que a través del enlace electrónico "68001310500120220031800" puede consultar y descargar la totalidad de los archivos obrantes en el expediente a fin de que cumplimiento a lo requerido por la Junta, en razón a que, de conformidad con lo informado por la entidad, dicha documentación debe ser allegada de **forma física**.

Por último, respecto de la aclaración de la dirección de la Junta regional de Calificación de Invalidez, ha de indicarse a la peticionaria que en la comunicación del 12 de Julio de 2023 remitida por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander, la cual le fue puesta en conocimiento desde el día 26 de julio, la entidad informó que su dirección física es AV 1AE N° 18-08 Barrio Caobos de la ciudad de Cúcuta. Y así mismo indicó que su dirección de correo electrónico era correspondenciaynotificaciones2@jrcins.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.139** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga **1º de noviembre de 2023**

RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Secretario Ad-Hoc